

REPÚBLICA DOMINICANA DIRECCIÓN CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 134-2022, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE EMERGENCIA REF. SNS-MAE-PEEN-2022-0001, PARA EL REMOZAMIENTO, REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE TRECE (13) CENTROS DE SALUD AGRAVADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA EN TERRITORIO DOMINICANO.

En el salón de reunión del Servicio Nacional de Salud (SNS), sito en avenida Leopoldo Navarro esquina Cesar Nicolás Penson, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p.m.) del día cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: Ing. Jusan Kalaf, Director Administrativo, en representación del Dr. Mario Andrés Lama Olivero, Director Ejecutivo y Presidente del Comité y Miembro; Licda. Virginia Sánchez Montás, Directora Financiera y Miembro; y la Licda. Wilsy López Contín, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité y Miembro; en calidad de observadora la Licda. Virginia Gómez, Encargada del Departamento de Compras, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Ing. Jusan Kalaf.

Ausente, la Licda. Ilka González Then, Directora de Planificación y Desarrollo y Miembro; por encontrarse cumpliendo compromisos ineludibles de orden institucional.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Ing. Jusan Kalaf**, Director Administrativo, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) CONOCER sobre el informe definitivo de verificación y valoración de credenciales legales, financieras y técnicas, presentado por los peritos designados, para el Procedimiento de Emergencia REF. SNS-MAE-PEEN-2022-0001, relativo a el REMOZAMIENTO, REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE TRECE (13) CENTROS DE SALUD AGRAVADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA EN TERRITORIO DOMINICANO.
- 2) CONOCER sobre el informe definitivo de propuestas económicas, presentado por los peritos designados, para el Procedimiento de Emergencia REF. SNS-MAE-PEEN-2022-0001, relativo a el REMOZAMIENTO, REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE TRECE (13) CENTROS DE SALUD AGRAVADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA EN TERRITORIO DOMINICANO.
- 3) DECIDIR sobre la adjudicación del Procedimiento de Emergencia REF. SNS-MAE-PEEN-2022-0001, relativo a el REMOZAMIENTO, REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE TRECE (13) CENTROS DE SALUD AGRAVADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA EN TERRITORIO DOMINICANO.
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Ing. Jusan Kalaf**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-







06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el Decreto No. 537-22, sobre la declaración de emergencia de las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para ser utilizadas en las labores de ayudas humanitarias, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona en las provincias La Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, Maria Trinidad Sanchez, Duarte y Monte Plata.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) y diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe contentivo de levantamiento, realizado por la Dirección de Infraestructura y Equipos de la institución, a los centros de salud que resultaron afectados por el paso del Huracán Fiona.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.sns.gob.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de Emergencia REF. SNS-MAE-PEEN-2022-0001, relativo a el REMOZAMIENTO, REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE TRECE (13) CENTROS DE SALUD AGRAVADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA EN TERRITORIO DOMINICANO.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento, en presencia del Notario Público Actuante y los Miembros de Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022), a las 10:05 a.m., se procedió a la Apertura y Lectura de los "sobres A" y "sobres B", del proceso de Emergencia Ref.: SNS-MAE-PEEN-2022-0001, relativo a el REMOZAMIENTO, REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE TRECE (13) CENTROS DE SALUD AGRAVADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA EN TERRITORIO DOMINICANO, en la cual estuvieron presentes: MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, Y LOS NOTARIOS PUBLICOS ACTUANTES, quienes instrumentaron a tal efecto las Actas Autenticas correspondientes.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue realizada la enmienda 1 al proceso de referencia.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se les notificó a los oferentes participantes la documentación de naturaleza subsanable correspondiente a la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A".

POR CUANTO: Que en fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), los oferentes participantes podían presentar los documentos que les fueron solicitados de naturaleza subsanable.

CONSIDERANDO: Que las empresas: GRUPO METAL Y GRISTAL, S.R.L., MOBITUCK INVESTMENTS, S.R.L., INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA JONRAL, S.R.L., GLOBAL SOLUTION ENTERPRICE, G.S.E. R.D., S.R.L., PROYECTOS HABILES TAVAREZ MADERA, S.R.L., LICELO VASQUEZ TINEO, CONSTRUCTORA SALAZAR MARIZAN







(CONSALMA), S.R.L., SOLUCIONES INDUSTRIALES SOLISA, S.R.L., SMART PERFORMANCE ENGINEERING GROUP, SPEG, S.R.L., GRUPO BAKEP, MARIEL NIEVE ACEVEDO ARACENA, ARTIEX, S.R.L., ARCRIS ARQUITECTURA CREATIVA INGENIERIA SEGURA, S.R.L., DE LA CRUZ ROLA ARQUITECTOS, S.R.L., INSTALACIONES DE INGENIERIA Y SERVICIOS (ININSE) S.R.L., MUCAR, S.R.L., IRISCORP, S.R.L., RONIM CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, S.R.L., AXELL CONTRUCTORA, S.R.L., JIMENEZ FERNANDEZ, SRL, CONSTRUCTORA DARVAL, S.R.L., O'REILLY & ASOCIADOS, S.R.L., CONSTRUCTORA FAINCA, S.R.L., GA CONSTRUCTORA, S.R.L., MARANTHO CONSTRUCCIONES, S.R.L., CONSTRUCTORA LIRIZA, S.R.L., CONSTRUCTORA PEDREL, S.R.L., CONSTRUCTORA PEÑA & SANCHEZ, S.R.L., CUEVAS ARAUJO INGENIERIA ELECTROMECANICA CAIEMCA, S.R.L., CONSTRUCCIONES Y BIENES RAISES (CONSTRUVISA), S.R.L., CONSTRUCTORA MAGON, S.R.L., GRUPO CIMENTADOS, S.R.L., IEMCA DIVISION CONSTRUCCIONES CIVILES, S.R.L., POHUT COMERCIAL, S.R.L., PRO-AMBIENTE J & M, S.A., SKYLINE CONSTRUCCIONES S.R.L., GRUPO GAPEK, S.R.L., BOLUTUCK INVESTMENT, OXAL CONSTRUCTORA, participaron en el proceso de Emergencia Ref.: SNS-MAE-PEEN-2022-0001.

CONSIDERANDO: Que las empresas que resultaron habilitadas presentaron su oferta económica y las mismas fueron cargadas al Portal Transaccional y forman parte del expediente administrativo del presente proceso de Emergencia, así mismo, las referidas empresas constituyeron su garantía de seriedad de oferta correspondiente al uno (1%) por ciento del monto total de la oferta de conformidad con lo establecido en Artículo 112 del Reglamento Aplicación 543-12, de la Ley 340-06, que establece lo siguiente: "Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:...a) De seriedad de la oferta: Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta"

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 23. Criterios de adjudicación, el comité de compras y contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual.

La Adjudicación será decidida por ITEMS a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Término de Referencia y sea la de Menor Precio.

El Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Nacional de Salud, podrá adjudicar un máximo de dos (2) ítems por oferente.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas Técnicas presentadas por los oferentes fueron verificadas, validadas y evaluadas por peritos evaluadores designados, con la finalidad de verificar que el bien ofertado se ajustaba sustancialmente a las fichas técnicas.

CON RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la misión de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), es contribuir con la salud de la población y satisfacción de los usuarios, a través de la provisión de los servicios públicos de salud organizados en redes integradas.







CONSIDERANDO: Que la visión de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud (SNS), es ser reconocido por la población como una red efectiva y con calidad en la provisión de servicios integrales de salud, mediante una atención humanizada y eficaz.

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el Servicio Nacional de Salud (SNS) se ampara en los artículos 3, numeral 5; y 4, numerales 3 y 6, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, los cuales citamos a continuación:

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece como procedimiento de Emergencia en su Artículo No. 6, <u>PÁRRAFO.</u>-...Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: <u>1. Las que por razones de seguridad o emergencia nacional pudieran afectar el interés público, vidas o la economía del país, previa declaratoria y sustentación mediante decreto"</u>

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 3 Numeral 2, define los casos de Emergencia como lo siguiente: **Situación de Emergencia Nacional.** Son circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, en su artículo No. 4 Numeral 1, establece que los casos de Emergencia Nacional se iniciaran con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3 Numeral 1, de la citada Ley No. 340-06, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: "Artículo 3. Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios: 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general".

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento 543-12 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación."

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento 543-12 de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación."

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.







VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 123-15 del 16 de Julio del 2015 que Crea el Servicio Nacional de Salud (SNS) como una entidad pública, provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), cuyo propósito es asegurar la efectividad, técnica, administrativa y financiera de los Servicios Regionales de Salud.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2022.

VISTO: El Decreto No. 537-22, de fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre la declaración de emergencia de las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para ser utilizadas en las labores de ayudas humanitarias, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona en las provincias La Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, Maria Trinidad Sanchez, Duarte y Monte Plata.

VISTA: La circular No. DGCP 44-PNP-2022-0005 de fecha veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) emitida por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).







VISTO: El Decreto No. 545-22, de fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), que modifica el artículo 2, del Decreto No. 537-22, de fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), sobre la declaración de emergencia de las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para ser utilizadas en las labores de ayudas humanitarias, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona en las provincias La Altagracia, La Romana, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, Maria Trinidad Sanchez, Duarte y Monte Plata.

VISTO: El Decreto No. 555-22, de fecha veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), que declara de emergencia por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, las Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios para ser utilizadas en las labores de ayudas humanitarias, rescate, construcción y reconstrucción de las obras como consecuencia de los daños ocasionados por los torrenciales aguaceros provocados por el paso del huracán Fiona en las provincias La Altagracia, La Romana, San Pedro de Macorís, Santo Domingo, El Seibo, Samaná, Hato Mayor, Monte Plata, Duarte, La Vega, Santiago, Samaná y Maria Trinidad Sanchez.

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTO: El informe contentivo del levantamiento realizado por la Dirección de Infraestructura y Equipos de la institución, a los centros de salud que resultaron afectados por el paso del Huracán Fiona, de fecha 18-19 de septiembre del 2022.

VISTO: La comunicación Ref.EI-DIE-0593-2022, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Ing. Michael Sánchez, Coordinador y Supervisor de la Dirección de Infraestructura y Equipos dirigido al Dr. Mario Lama, director ejecutivo de la institución, mediante el cual solicita la aprobación para que sea llevado a cabo un procedimiento compras para el remozamiento y readecuación de los centros de salud agravados por el paso del Huracán Fiona.

VISTO: El pliego de condiciones del proceso de emergencia referencia No. SNS-MAE-PEEN-2022-0001, para el Remozamiento, Reparación y Readecuación de Trece (13) Centros de Salud Agravados por el Paso del Huracán Fiona en Territorio Dominicano.

VISTO: El Registro de Participantes en la recepción de propuestas técnicas "Sobre A" y propuestas económicas "Sobre B" de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La enmienda 1 de en fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue realizada al proceso de referencia.

VISTO: El informe definitivo de verificación y valoración de credenciales legales, financieras y técnicas, realizado por los peritos designados, para el referido proceso de emergencia.

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por las empresas participantes.

VISTAS: Las garantías de seriedad de oferta presentadas por las empresas participantes.







VISTOS: Los informes periciales definitivos contentivos de la recomendación de adjudicación realizado por los peritos designados de la Dirección de Infraestructura y Equipos de la Dirección Central del Servicio Nacional de Salud. (SNS).

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos, adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR como al efecto APRUEBA, íntegramente el informe de verificación y validación de credenciales legales verificación y valoración de credenciales legales, financieras y técnicas, presentado por los peritos designados, para el Procedimiento de <u>REF. SNS-MAE-PEEN-2022-0001</u>, relativo a el REMOZAMIENTO, REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE TRECE (13) CENTROS DE SALUD AGRAVADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA EN TERRITORIO DOMINICANO.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR como al efecto APRUEBA, íntegramente el informe pericial definitivo de evaluación de propuestas económicas, presentado por los peritos designados, para el procedimiento, REF. SNS-MAE-PEEN-2022-0001, relativo a la contratación a el REMOZAMIENTO, REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE TRECE (13) CENTROS DE SALUD AGRAVADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA EN TERRITORIO DOMINICANO.

TERCERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, a la empresa GA CONSTRUCTORA, S.R.L., el LOTE UNICO los ítems Nos. 1 y 2, por un monto ascendiente a DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$19,047,992.67), con impuestos incluidos, conforme lo establecido en su oferta económica.

LOTE UNICO ITEMS HOSPITAL MUNICIPIO PROVINCIA OFERENTE Monto total						
ITEMS	HOSPITAL	MONICIPIO	PROVINCIA	OFERENTE	Adjudicado RD\$	
1	HOSPITAL MUNICIPAL LAS LAGUNAS DE NISIBON	NISIBON	LA ALTAGRACIA	GA CONSTRUCTORA, S.R.L.	\$3,962,471.41	
2	HOSPITAL MUNICIPAL DR. ANGEL PONCE	CONSUELO	SAN PEDRO DE MACORIS	GA CONSTRUCTORA, S.R.L.	\$15,085,521.26	
		•	•	Total	\$19,047,992.6	

<u>CUARTA RESOLUCIÓN:</u> ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, a la empresa SKYLINE CONSTRUCCIONES, S.R.L., el LOTE UNICO los ítems Nos. 3 y 4, por un monto ascendiente a SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$70,684,724.50), con impuestos incluidos, conforme lo establecido en su oferta económica.







LOTE UNICO					
ITEMS	HOSPITAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	OFERENTE	Monto total Adjudicado RDS
3	HOSPITAL PROVINCIAL DR. JAIME OLIVER PINO	SAN PEDRO DE MACORIS	SAN PEDRO DE MACORIS	SKYLINE CONSTRUCCIONES, S.R.L.	\$44,679,101.20
4	HOSPITAL DR. ARISTIDES FIALLO CABRAL	LA ROMANA	LA ROMANA	SKYLINE CONSTRUCCIONES, S.R.L.	\$26,005,623.30
	*			Total	\$70,684,724.50

QUINTA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, a la empresa MOBITUCK INVESTMENTS, S.R.L., el LOTE UNICO los ítems Nos. 5 y 9, por un monto ascendiente a NOVENTA SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 41/100 (RD\$96,276,898.41), con impuestos incluidos, conforme lo establecido en su oferta económica.

ITEMS	HOSPITAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	OFERENTE	Monto total Adjudicado RDS
5	HOSPITAL GENERAL Y DE ESPECIALIDADES NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA (HGENSA)	HIGUEY	LA ALTAGRACIA	MOBITUCK INVESTMENTS, S.R.L.	\$71,399,729.34
9	HOSPITAL MUNICIPAL DR. ALEJO MARTINEZ	NAGUA	MARIA TRINIDAD SÁNCHEZ	MOBITUCK INVESTMENTS, S.R.L.	\$24,877,169.0
				Total	\$96,276,898.4

<u>SEXTA RESOLUCIÓN:</u> ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, a la empresa CONSTRUCTORA MAGON, S.R.L., el LOTE UNICO los ítems Nos. 6 y 7, por un monto ascendiente a TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (RD\$36,521,478.84), con impuestos incluidos, conforme lo establecido en su oferta económica.

LOTE UNICO					
ITEMS	HOSPITAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	OFERENTES	Monto total Adjudicado RD\$
6	HOSPITAL MATERNIDAD NUESTRA SEÑORA DE LA ALTAGRACIA (VIEJO)	HIGUEY	LA ALTAGRACIA	CONSTRUCTORA MAGON, S.R.L.	\$19,298,653.74
7	HOSPITAL MUNICIPAL DRA. EVANGELINA RODRIGUEZ PEROZO	SAN RAFAEL DEL YUMA	LA ALTAGRACIA	CONSTRUCTORA MAGON, S.R.L.	\$17,222,825.10
		-		Total	\$36,521,478.84

SEPTIMA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, a la empresa CONSTRUCTORA SALAZAR MARIZAN (CONSALMA), S.R.L., el LOTE NO. 1 ítem No. 8, por un monto ascendiente a DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (RD\$18,591,612.96), con impuestos incluidos, conforme lo establecido en su oferta económica.







ITEMS	HOSPITAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	OFERENTES	Monto total Adjudicado RD
8	HOSPITAL MUNICIPAL DR. ALEJO MARTINEZ	RAMÓN SANTANA	SAN PEDRO DE MACORÍS	CONSTRUCTORA SALAZAR MARIZAN (CONSALMA), S.R.L.	\$11,935,861.65
12	CENTRO CLINICO Y DIAGNOSTICO DE ATENCION PRIMARIA SAMANA	SAMANA	SAMANA	CONSTRUCTORA SALAZAR MARIZAN (CONSALMA), S.R.L.	\$6,655,751.31

DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, a la empresa PROYECTOS HABILES TAVAREZ MADERA, S.R.L., el LOTE UNICO ítem No. 10, por un monto ascendiente a VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 51/100 (RD\$21,321,412.51), con impuestos incluidos, conforme lo establecido en su oferta económica.

	LOTE UNICO						
ITEM	HOSPITAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	OFERENTE	Monto total Adjudicado RD\$		
10	HOSPITAL DR. ALBERTO GAUTREAUX	SÁNCHEZ	SAMANA	PROYECTOS HABILES TAVAREZ MADERA, S.R.L.	RD\$21,321,412.51		

DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, a la empresa ARCRIS ARQUITECTURA CREATIVA & INGENIERÍA SEGURA, S.R.L., el LOTE UNICO ítem No. 11, por un monto ascendiente a CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$5,027,500.38), con impuestos incluidos, conforme lo establecido en su oferta económica.

	LOTE UNICO						
ITEM	HOSPITAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	OFERENTE	Monto total Adjudicado RD\$		
11	HOSPITAL MUNICIPAL DE GUAYMATE	GUAYMATE	LA ROMANA	ARCRIS ARQUITECTURA CREATIVA & INGENIERÍA SEGURA, S.R.L.	RD\$5,027,500.38		

DÉCIMA QUINTA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR como al efecto ADJUDICA, a la empresa CONSTRUCTORA DE PEÑA & SÁNCHEZ, S.R.L., el LOTE UNICO ítem No. 13, por un monto ascendiente a TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON 19/100 (RD\$13,766,251.19), con impuestos incluidos, conforme lo establecido en su oferta económica.







	LOTE UNICO						
ITEM	HOSPITAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	OFERENTE	Monto total Adjudicado RD\$		
13	HOSPITAL MUNICIPAL NATIVIDAD DE ALCALÁ	EL LIMÓN	SAMANA	CONSTRUCTORA DE PENA & SÁNCHEZ, S.R.L.	RD\$13,766,251.19		

<u>DÉCIMO SEXTA ESOLUCIÓN:</u> AGOGER como al efecto ACOGE, el reporte de lugares ocupados conforme el informe pericial definitivo emitido por los peritos designados como parte integra de la presente acta.

<u>DÉCIMO SÉPTIMA ESOLUCIÓN:</u> ORDENAR como al efecto ORDENA, la notificación de los resultados del presente Proceso de Emergencia REF. SNS-MAE-PEEN-2022-0001, relativo a el REMOZAMIENTO, REPARACIÓN Y READECUACIÓN DE TRECE (13) CENTROS DE SALUD AGRAVADOS POR EL PASO DEL HURACÁN FIONA EN TERRITORIO DOMINICANO.

Siendo las cinco horas de la tarde (5:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Ing. Jusan Kalaf actuando en representación del

Dr. Mario Andrés Lama Olivero

Ejecutivo

Licda. Virginia Sánchez Montas Directora Financiera y Miembro

Licda. Wilsy López Contín

Directora jurídica y Asesora Legal del Comité y Miembro